

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Alberto Molina Mejia
 NIT: 8434210 TELEFONO: 3013167564
 CONTRATANTE: Adriana Maria Escobar Quintana
 NIT: 43902784 TELEFONO: 3113704540
 DIRECCION: Calle 525 Sur #72-43 EMAIL:
 NOMBRE R/L CC

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

NIT.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA SNR 457 MODELO: 2012 MARCA Nissan
 No INTERNO 130 CLASE: Publica # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
 DURACION: El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO DIA 20 MES 09 SEPTIEMBRE AÑO 2024
 FECHA DE TERMINA DIA 24 MES 09 SEPTIEMBRE AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO

El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
 El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO

SI

NO

V ANT

VALOR

REST

FECHA

PAGO

DIA

MES

AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2016) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de la vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de () / C. del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

Aifa Metropolitana

HORA SALIDA

DESTINO

Friedonia y Sopetray

HORA LLEGADA

AREA DE OPERACION

Municipal A Metropolitana Departamental Nacional

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

CC

TELEFONO

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días

Del mes/año

TRANSPORTADOR

Adriana Escobar
 CC. 43-902784

CONTRATANTE